AJUSTE 02 ESTUDIO PREVIO

Nº:	1157	AÑO:	2023	PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERÍA**	
OBJETO:	**“**EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, COSECHA Y POSCOSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**”**	
PLAZO:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.878.034.291) M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	00AD.17.09.1100.2022004410200/FT: 00AR-4100
CONCEPTO DEL GASTO:	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN COSECHA Y POST COSECHA DEL GRANO DE CAFÉ DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	

Modificar la forma de pago

El Departamento cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: • Un pago anticipado equivalente al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, a la firma del acta de inicio del contrato, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la Gobernación del Huila, a la entrega de un informe parcial de avance del proyecto con el cumplimiento del primer objetivo específico.

Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor total, una vez realizadas las obligaciones totales del Contrato, de acuerdo con el informe de ejecución presentado por el contratista, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, acta de terminación donde conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas y Acta de Liquidación.

NOTA 1: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna

NOTA 2: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

NOTA 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.

NOTA 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

NOTA 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite

NOTA 7: Para efectos de los pagos parciales EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, en el evento que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral EL DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones

LIBARDO MONTEALEGRE ORTIZ
Responsable Técnico

DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Secretario de Agricultura y Minería

Vo.bo. Marilyn Ortigoza Viveros
Abogada Contratista SEDAM